

**BASES DEL SORTEO QUE REGULAN EL RECONOCIMIENTO EXTRAORDINARIO
DIRIGIDA A LOS ALUMNOS PARTICIPANTES EN LA ACCIÓN GENERACIÓN
DIGITAL PYMES: IA Y IA AVANZADA.**

1. Entidad organizadora

El sorteo descrito en estas bases es organizado y financiado íntegramente por **INFOSER NEW TECHNOLOGIES S.L.**, con domicilio social en C/ Tomas Redondo, 2 - oficinas 3 22 28033 Madrid. y NIF/CIF B87993622 (en adelante, "la Entidad Organizadora").

Esta iniciativa es completamente independiente de la **Escuela de Organización Industrial (EOI)**. EOI no participa en la organización, financiación, gestión, supervisión, desarrollo, adjudicación de premios ni en ningún otro aspecto relacionado con este sorteo, y no asume responsabilidad alguna derivada del mismo.

2. Objeto y carácter del sorteo

El presente sorteo tiene como finalidad reconocer el compromiso y la participación de los alumnos en sus acciones formativas. Se trata de una iniciativa promocional sin ánimo de lucro, ajena a la actividad formativa, y la participación en el mismo no afecta ni condiciona en ningún caso la obtención de certificados, acreditaciones, derechos o beneficios derivados de la acción formativa correspondiente.

3. Ámbito y duración

El sorteo está dirigido a los alumnos participantes en las acciones formativas gestionadas por INFOSER que cumplan los requisitos establecidos en la cláusula 4. El periodo de participación finaliza el **29 de junio de 2026 a las 18:00 horas**, fecha límite para la recepción del certificado firmado.

4. Requisitos de participación

Participarán automáticamente en el sorteo, sin necesidad de inscripción adicional, todos los alumnos que cumplan acumulativamente los siguientes requisitos:

- Haber alcanzado al menos el 75% de asistencia en su acción formativa.
- Haber recibido su certificado de realización a través del correo electrónico facilitado durante su inscripción.
- Haber remitido correctamente dicho certificado debidamente firmado, antes del **29 de junio de 2026 a las 18:00 horas**.

Los certificados serán enviados automáticamente por correo electrónico una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos para su emisión.

Quedan excluidos de la participación aquellos expedientes que se encuentren incompletos, pendientes de validación o con incidencias documentales que impidan verificar el cumplimiento de los requisitos anteriores. Únicamente se considerarán participantes válidos aquellos alumnos cuya documentación haya sido recibida y validada correctamente dentro del plazo indicado.

5. Mecánica y procedimiento del sorteo

Finalizado el plazo de participación, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos por parte de todos los participantes, se procederá a la celebración del sorteo, que tendrá lugar el **15 de julio de 2026**, en la **Notaría Ignacio Ramos Covarrubias y José Ortiz Rodríguez situada en Calle Ortega y Gasset, 22-24, 28006 Madrid**, con el objetivo de garantizar la máxima transparencia e imparcialidad del proceso.

Cualquier cambio con relación al sorteo por motivos ajenos a **INFOSER NEW TECHNOLOGIES S.L.**, será convenientemente notificado a los participantes.

La selección de los ganadores se realizará de forma aleatoria entre todos los participantes válidamente admitidos, mediante el procedimiento que determine el notario interviniente.

Durante la celebración del sorteo se designarán, además de los ganadores, un mínimo de dos (2) suplentes por cada premio, que sustituirán al ganador en caso de renuncia, imposibilidad de contacto o incumplimiento de los requisitos establecidos.

6. Premios

Se sortearán los siguientes premios, designándose un total de siete (7) ganadores, correspondiendo un único premio a cada uno de ellos:

Premio	Cantidad	Ganadores
MacBook Air	1	1
iPhone 17 Pro	1	1
Samsung QLED 65"	1	1
iPad Air	2	2
Apple Watch Series 11	2	2
TOTAL		

- Los premios son personales e intransferibles y no podrán ser canjeados por su valor económico ni por otro producto distinto al indicado, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.
- En caso de indisponibilidad de alguno de los modelos indicados en el momento de la entrega, INFOSER podrá sustituirlo por otro producto de características equivalentes o superiores.

7. Comunicación y publicación de los ganadores

Los resultados del sorteo se publicarán en la plataforma de teleformación el **27 de julio de 2026**. Asimismo, INFOSER remitirá una comunicación por correo electrónico a todos los participantes informando de la publicación oficial de los resultados y de la relación de ganadores.

Adicionalmente, INFOSER contactará de forma individual con cada ganador a través de canal de contacto individual para gestionar la entrega del premio.

8. Aceptación y entrega del premio

- El ganador dispondrá de un plazo de **15 días naturales** desde la comunicación para confirmar la aceptación del premio.
- Si transcurrido dicho plazo el ganador no hubiera confirmado la aceptación, o resultara imposible contactar con él, se entenderá que renuncia al premio, que podrá declararse desierto o adjudicarse a un suplente, según determine INFOSER.
- La renuncia al premio no dará derecho a compensación económica alguna
- La entrega del premio podrá quedar condicionada a la verificación del cumplimiento de los requisitos de participación y a la aportación de la documentación que razonablemente se solicite.

9. Protección de datos personales

Los datos personales facilitados por los participantes serán tratados por INFOSER, como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en el sorteo y, en su caso, la entrega del premio, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

10. Exclusión de responsabilidad

EOI no participa en la organización, financiación, gestión, supervisión, desarrollo ni adjudicación de los premios de este sorteo y queda exenta de cualquier responsabilidad derivada del mismo.

INFOSER no se responsabiliza de los eventuales daños o perjuicios que pudieran derivarse del disfrute del premio, ni de retrasos o incidencias ajenos a su control en la entrega de los mismos.

11. Modificación y cancelación

INFOSER se reserva el derecho a modificar las presentes bases o a cancelar el sorteo si concurriera causa justificada que impidiera su normal desarrollo, comprometiéndose a comunicar dicha circunstancia a los participantes a través de los mismos canales utilizados para informar de esta acción.

12. Aceptación de las bases

La participación en el sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes bases. INFOSER se reserva el derecho a resolver cualquier cuestión no prevista en ellas conforme a su criterio razonable.

13. Legislación aplicable y fuero

Las presentes bases se rigen por la legislación española. Cualquier controversia derivada de su interpretación, aplicación o ejecución será resuelta por los Juzgados y Tribunales competentes conforme a la legislación vigente.

En Madrid a 23 de junio de 2026